



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO

Cochabamba - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 057/2023 LEY DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Rosalba Camacho Fernandez
SECRETARIA EJECUTIVA
G.A.M. VILLA TUNARI

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 098/2000 DE FECHA 30/08/2000

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 098/2000, de fecha 30 de agosto de 2000, solicitud presentada por el Secretario General de la OTB Sindicato Villa General Roman, toda vez que la referida Resolución Municipal establece el nombre de Sindicato Agrario Villa General San Roman de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N°4956 de fecha 25 de julio de 2022, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 098/2000, de fecha 30 de agosto de 2000; **2.-** Certificado de Personería Jurídica (original), y **3.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA. **4.-** Fotocopia simple de la Resolución Municipal N° 098/2000, de fecha 30 de agosto de 2000.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 098/2000, de fecha 30 de agosto de 2000 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del Sindicato Agrario Villa General San Roman; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 025/2000 de fecha 21-12-2000 y Registro N° 161/2001 de 08-01-2001 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de la: "OTB Sindicato Villa General Roman"; normativa municipal que carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con las disposiciones legales antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 4956 de fecha 25 de julio de 2022.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956 que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social, en el numeral 4 del referido decreto establece que la normativa municipal debe contener las colindancias y coordenadas de ubicación geográfica establecidos en su plano o mapa.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 027/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 057/2023

LEY DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS

TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 098/2000 DE FECHA

30/08/2000.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto rectificar y actualizar datos técnicos de la Resolución Municipal N° 098/2000, de fecha 30 de agosto de 2000, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica del “**Sindicato Agrario Villa General San Roman**” por la denominación actual de: “**OTB Sindicato Villa General Roman**”; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA establece que la OTB Sindicato Villa General Roman colinda con la OTB Sindicato Agrario San Lorenzo, con la Organización Sindical Santa Elena, con el Sto Agrario Chipiriri Alto, con el Sto Agrario 23 de Octubre, con la OTB Sindicato Agrario San Miguel y por ultimo con el Sindicato Gualberto Villarroel; por otra parte, el mencionado plano establece que la OTB Sindicato Villa General Roman cuenta con (50) cincuenta coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

N°	ESTE	NORTE
1	248490.761	8127541.566
2	243641.374	8122021.840
3	243388.300	8122422.181
4	243682.380	8122452.099
5	243571.669	8123149.972
6	243278.974	8123377.208
7	243533.265	8123689.243
8	244158.896	8123292.987
9	244267.215	8123519.006
10	244031.348	8123679.815
11	244197.059	8124247.934
12	243876.587	8124828.344
13	243594.977	8125209.492
14	243788.349	8125061.998
15	244153.360	8124513.496
16	244343.859	8124791.835
17	244694.560	8124376.950
18	244779.997	8124441.512
19	244502.304	8124811.398
20	244634.418	8124850.814

N°	ESTE	NORTE
26	245054.748	8125806.159
27	245330.022	8126052.226
28	244840.959	8126937.709
29	245482.310	8126141.269
30	245035.163	8127062.039
31	245752.247	8126263.516
32	245391.664	8127003.537
33	245639.260	8126615.330
34	245712.024	8126777.674
35	245919.177	8126494.722
36	246075.677	8126611.880
37	245936.459	8126823.477
38	246105.349	8126931.900
39	245910.431	8127196.360
40	246059.309	8127341.164
41	246330.654	8126938.975
42	246666.471	8126606.922
43	246830.916	8126721.279
44	246611.329	8127054.948
45	246849.826	8127586.871



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

21	244701.348	8125185.892
22	244674.730	8125414.144
23	244909.438	8125672.081
24	244424.397	8126664.494
25	244524.867	8126730.609

46	247016.215	8127355.038
47	247399.434	8127639.684
48	247689.519	8127277.617
49	247974.583	8127685.446
50	248292.466	8127817.223

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION). - Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de la "OTB Sindicato Villa General Roman"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 098/2000, de fecha 30 de agosto de 2000, referido a la denominación de "Sindicato Agrario Villa General San Roman".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

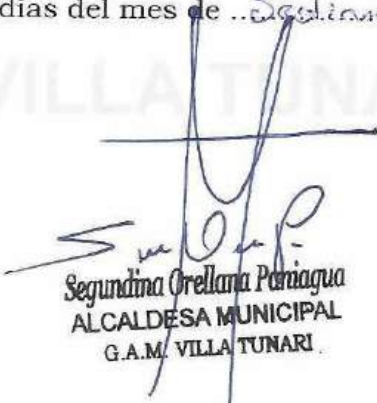
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTIOCHO** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Sergio Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI


CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA CHAPARE
G.A.M. VILLA TUNARI


Luis Aviles Lopez
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...22...días del mes de...Septiembre...de...2023...años


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI